

Expediente: 911/20

Carátula: PREFERENCIAL S.A. C/ DE LA MADRID ADRIANA EDITH S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **07/12/2024 - 00:00**

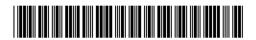
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - DE LA MADRID, ADRIANA EDITH-DEMANDADO 20292062576 - ORTIZ, FERNANDO RAMIRO-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 911/20



H106038241173

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: PREFERENCIAL S.A. c/ DE LA MADRID ADRIANA EDITH s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 911/20.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: ORTIZ, FERNANDO RAMIRO - 05/12/2024 16:26

San Miguel de Tucumán, 06 de diciembre de 2024.

Advierte el Proveyente que por un error material e involuntario se omitió librar el oficio ordenado mediante providencia del 04/10/2024 a fin de que la entidad bancaria diera cumplimiento con la transferencia solicitada. En consecuencia, déjese sin efecto el mendionado proveído.

Proveyendo la presentación del día 05/12/2024: 1) Ténganse presentes la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios y el informe bancario adjuntados. 2) Atento a lo solicitado y constancias en autos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$33598.32 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$36519.91 - menos el 8% - \$2921.59 - previstos por el art. 26, inc. J de la ley 6.059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209553901684 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991, CUIT N° 20-29206257-6, radicada en el banco SANTANDER, N° 449-004746/3, CBU N° 0720449888000000474636, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209553901684 el importe de \$6573.58 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$3651.99 y \$2921.59 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del

demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **FERNANDO RAMIRO ORTIZ - M.P. N°6991**, CUIT N° 20-29206257-6, a la CTA. CTE. N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. **4**) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y poner en conocimiento del Juzgado oficiante.- JMA - 911/20 -

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 06/12/2024

Certificado digital: CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246 Certificado digital: CN=GONZALEZ Diego Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20244092110

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.